



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO
(**14 MAR. 2025**)

001841

"Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos propios del Departamento al Fondo Educativo de unas Instituciones Educativas Oficiales del Departamento".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones Educativas Oficiales de Recursos Propios del Departamento para la prestación del servicio educativo en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 en sus artículos 10º y 11º, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación como de recursos propios.

Que el Departamento mediante Ordenanza 029 de 2010 en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º estableció la asignación de recursos del Departamento para fortalecer la asignación de recursos de la nación por concepto de la gratuidad en la educación, con base en los términos de la Matrícula anual reportada por cada Institución Educativa en el Sistema de matrícula de Estudiantil- Simat.

Que se hace necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de los gastos a que hace referencia el artículo séptimo de la Ordenanza 029 de 2010, el valor de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.160.294.850)**.

Que conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1131 del 17 de febrero de 2025 de la Identificación Presupuestal 04-2.3.22.1.3.2.4.999.2-200 denominado "Transferencias a Empresas del Sector No Clasificadas Previamente-CSF- Para Servicios Público", se hará una transferencia por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$884.293.856.00)**, toda vez que no se cuenta con la totalidad de los recursos disponible para transferir la partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas.

La transferencia de los recursos se hará con destino a 20% para gastos de administración, 80% para gastos de dotación escolar, reparación, adecuación, mantenimiento locativo y pago de servicios públicos, distribuido de la siguiente manera:

VALOR DISPONIBLE			
\$884.293.856			
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NUMERO DE ALUMNOS	PORCENTAJE ASIGNADO DE ACUERDO AL RECURSO DISPONIBLE EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1131 de 17 feb de 2025	CANTIDAD ASIGNADA DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CENTRO EDUCATIVO BOMBONA	124	2%	\$13.452.636
FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	1474	18%	\$159.912.789

I.E. DEPARTAMENTAL NATANIA	896	11%	\$97.206.146.
I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	920	11%	\$99.809.882
I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA	1721	21%	\$186.709.573
I.E. EL CARMELO	304	4%	\$32.980.657
I.E. JUNIN	526	6%	\$57.065.215
I.E. MARIA INMACULADA	268	3%	\$29.075.053
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	512	6%	\$55.546.369
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	538	7%	\$58.367.083
INSTITUTO BOLIVARIANO	868	11%	\$94.168.454
Total general	8151	100%	\$884.293.856

Que, para el segundo semestre del año 2025, se transferirán los recursos pendientes, correspondientes a un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$276.000.994)**, de acuerdo al recaudo y la Disponibilidad presupuestal del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese la transferencia de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PESOS (\$884.293.856.00)** a los Fondos de Servicio Educativo de algunas Instituciones Educativas Oficiales en este Departamento, con base en las consideraciones expuestas, con destino a pago de servicios públicos.

ARTICULO SEGUNDO: La transferencia se hace teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal 2025 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones Educativas, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1131 del 17 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: A los recursos transferidos solo podrá dárseles el destino ordenado en la Ley 715 de 2001, su decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal.

Institución Educativa	Valor
Instituto Bolivariano	\$ 94.168.454.00
C.E. El Carmelo	\$ 32.980.657.00
Flowers Hill Bilingual School	\$ 159.912.789.00
Instituto Técnico Industrial	\$ 58.367.083.00
Brooks Hill Bilingual School	\$ 99.809.882.00
Técnico Departamental Natania	\$ 97.206.146.00
Colegio Junín	\$ 57.065.215.00
Antonia Santos	\$ 55.546.369.00
María Inmaculada	\$ 29.075.053.00
Sagrada Familia	\$ 186.709.572.00
Bombona	\$ 13.452.636.00
Total	\$ 884.293.856.00

"Continuación Resolución No. 001841 de 14 MAR. 2025

Cada Rector o Director de la Institución Educativa Beneficiaria de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente deberá efectuar dentro del término legal y reglamentario las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaría de Educación y los entes de control de la Administración Departamental para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6° del artículo 6° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés, Isla, a los 14 MAR. 2025

EL GOBERNADOR


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN


RICARDO GORDON MAY

Proyectó: Larry Henry Aguas- Sec. Educación.

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Elaboró/Archivó: Anette De la rosa- Sec. Educación.